



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA
SECRETARÍA GENERAL LEGISLATIVA
"Año de la consolidación y de la seguridad alimentaria"

00370-2020-SLO-SE
Análisis Legislativo

Asunto: Revisión de la resolución que solicita al pleno de la Junta Central Electoral (JCE) la construcción de un local para las oficinas de la Junta Municipal Electoral de Hato Mayor.

Atención: Lic. José Domingo Carrasco Estévez -Secretario General Legislativo.

Distinguido Secretario:

Tengo a bien remitirle la revisión de la iniciativa descrita en el asunto, depositada el 16 de diciembre de 2020, con nuestras sugerencias, consideraciones y observaciones, presentada por el senador Cristóbal Castillo, por la provincia de Hato Mayor.

Objetivo de esta iniciativa:

Solicita la construcción de un local para las oficinas de la Junta Municipal Electoral de Hato Mayor.

Comisión recomendada:

La Comisión Permanente de Justicia y Derechos Humanos es la recomendada para el estudio de la referida iniciativa.

Leyes vinculadas a la iniciativa.

- ✓ Constitución de la República.
- ✓ Reglamento interno del Senado de la República.

Estructura de la iniciativa:

- ✓ Cinco considerandos.
- ✓ Dos vistas.
- ✓ Dos artículos.

Observaciones:

La Junta Central Electoral (JCE) es una de las instituciones más importantes para el sostenimiento de la institucionalidad, la democracia de nuestro país.

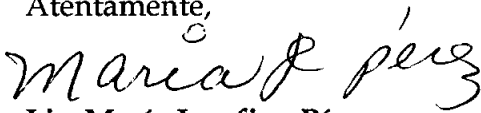
La provincia de Hato Mayor cuenta con una población votante de 73,612, es decir personas mayores de 18 años en capacidad de ejercer su derecho al voto, a los que se debe brindar servicios, esto sin contar la alta población menor de 18 años, quienes de igual manera demandan atención en la provincia, por lo que es altamente necesario que dicha entidad estatal cuente con un edificio que pueda alojar las oficinas de esta institución.

Otras anotaciones:

Según el artículo 279, del Reglamento Interno del Senado, las comisiones una vez hayan concluido los trabajos, rendirán el informe correspondiente, con o sin modificaciones recomendándole al Pleno la aprobación o rechazo del mismo.

Las comisiones tienen hasta treinta días hábiles para realizar todas las gestiones que concluyan con la decisión de la comisión. De manera excepcional y previa justificación de la prórroga solicitada, dicho plazo podría extenderse treinta días hábiles adicionales.

Atentamente,



Lic. María Josefina Pérez.

Abogada ayudante.

Corregido Por:	Revisado por:
Lic. Flérida Lara, Encargada División Trámite Legislativo	Lic. José Domingo Carrasco Estévez, Secretario Legislativo.
Lic. Nuris Liranzo, Revisora y Correctora.	

